



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 390- IGP/2017
Lima, 23 de Agosto de 2017

VISTOS: El Informe N°193-2017-IGP-OAD/URH y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) N° 005-URH-IGP/2013, celebrado entre el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y el señor **MARCOS RENZO BUSTAMANTE VALENCIA**, se contrató sus servicios por el periodo que va del 04.03.2013 al 31.12.2013 suscrito el 04.03.2013, correlativo N°203-RH-IGP/2013, suscrito el 27.12.2013, correlativo N°067-RH-IGP/2014, suscrito el 31.12.2014, N°254-RH-IGP/2016 suscrito el 30.12.2016 se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios por el periodo del 04.03.2013 al 30.06.2017 como Asistente de Investigación;

Que, la Unidad de Recursos Humanos ha elaborado la Liquidación No 044-CAS-2017-IGP-OAD-URH para atender el pago de Vacaciones No Gozadas, Vacaciones Truncas Aguinaldo de Julio a favor del señor **MARCOS RENZO BUSTAMANTE VALENCIA**, por el periodo del 04.03.2016 al 30.06.2017;

Que, a fin de atender el pago de las Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la Certificación Presupuestaria N°1459 del 15.08.2017, incluyendo el importe de por S/. 3,503.50 (Tres Mil Quinientos Tres y 50/100 Soles), Aguinaldo de Julio por S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 soles) y S/.109.35 (Ciento Nueve con 35/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS;

Que, los numerales 8.5 y 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, disponen que si el contrato concluye al año de servicios o después de éste sin que se haya hecho efectivo el respectivo descanso físico, el trabajador percibe el pago correspondiente al descanso físico acumulado y no gozado por cada año de servicios cumplido y, de corresponder, a un pago proporcional a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad. El cálculo de la compensación se hace en base al cien por ciento (100%) de la retribución que el contratado percibía al momento del cese, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 29849;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución de Presidencia N° 01-IGP/2017 del 02.01.2017, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, norma que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de la retribución por Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas ascendente a S/. 3,503.50 (Tres Mil Quinientos Tres y 50/100 Soles), Aguinaldo de Julio por S/. 300.00 (Trescientos y 00/100 soles) y S/.109.35 (Ciento Nueve con 35/100 Soles) correspondiente a la contribución a ESSALUD de CAS; a favor de la señor **MARCOS RENZO BUSTAMANTE VALENCIA**, ex trabajador CAS de la entidad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Especifica del Gasto 23.28.11 – "Contrato Administrativo de Servicios" y 23.28.12 – ESSALUD-CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, con Cargo a la actividad 5 5-005575 - Generación de información y monitoreo de peligro por sismo, fallas activas y tsunamis (Meta 004), de la Unidad Ejecutora Presupuestal 084 – Instituto Geofísico del Perú, Pliego 112 – Instituto Geofísico del Perú, Sector 05 – Ambiental, Presupuesto 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



[Firma manuscrita]
CPO Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración



LIQUIDACION N° 044-CAS-2017-IGP/RH - DE COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS PARA PERSONAL CON CONTRATO ADMINISTRATIVO.
SERVICIOS (CAS) DE CONFORMIDAD CON EL ART 6° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057, NUMERAL 8.6 ART. 8° D.S.No 075-2008, ART 8 DEL DECRETO SUPREMO N° 065-2011-PCM - ART 6° INCISO F) DE LA LEY 29849

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU
PERSONAL CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD CAS
MARCOS RENZO BUSTAMANTE VALENCIA

A FAVOR DE DON
CARGO.....
SEDE DE TRABAJO.....

ASISTENTE DE INVESTIGACION
GENERACION DE INFORMACION Y MONITOREO DE PELIGRO POR SISMO, FALLAS ACTIVAS Y TSUNAMI
META 004

FECHA DE INGRESO AL IGP
FECHA DE CONCLUSION DE CONTRATO
CONTRATO CAS No

04.03.2013
30.06.2017
No 005-URH-IGP/2013.

A) VACACIONES GOZADAS

PERIODO	DESDE	HASTA	DIAS
	04.03.2013	03.03.2014	30 DIAS
	04.03.2014	03.03.2015	30 DIAS
	04.03.2015	03.03.2016	30 DIAS
	04.03.2016	03.03.2017	03 DIAS

B) VACACIONES NO GOZADAS

PERIODO A LIQUIDAR	DESDE	HASTA	TOTAL.....	
	04.03.2016	03.03.2017		
			<u>01.00.00</u>	30 días
				03 días
				<u>27 día pendiente</u>

Vacaciones Tomadas

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO	
RETRIBUCION MENSUAL	2,860.00
TOTAL.....	<u>2,860.00</u>

Por 27 DIAS

100% de la Retribución mensual		Total Retribución
2860.00	30 días * 27 Dias	<u>2,574.00</u>

TOTAL VACACIONES NO GOZADAS

2,574.00

C) VACACIONES TRUNCAS

PERIODO A LIQUIDAR	DESDE	HASTA	TOTAL.....	AA-MM-DD
	04.03.2017	30.06.2017		
				<u>00.03.27</u>

RETRIBUCION MENSUAL PARA CALCULO	
RETRIBUCION MENSUAL	2,860.00
TOTAL.....	<u>2,860.00</u>

Por 3 MESES Y 27 DIAS

100% de la Retribución mensual	No de meses del año	Total Retribución
2,860.00	12 meses * 3	715.00
2,860.00	12 meses / 30 días * 27 días	214.50
		<u>929.50</u>

TOTAL VACACIONES TRUNCAS

929.50

RESUMEN

Vacaciones No Gozadas 04.03.2016 AL 03.03.2017	2,574.00
Vacaciones Truncas 04.03.2017 AL 30.06.2017	929.50
TOTAL VACACIONES NO GOZADAS Y TRUNCAS	3,503.50

AGUINALDO (ABR - MAYO- JUNIO)	300.00
TOTAL AGUINALDO	300.00

TOTAL A PAGAR **3,803.50**

MENOS APORTES DEL TRABAJADOR

AFP 10% PRIMA	350.35
SEGURO INVALIDEZ	47.65
COMISION PORCENTUAL	56.06
TOTAL AFP.....	454.06

OTROS DESCUENTOS

IMPUESTO A LA RENTA DE 4TA CATEGORIA	
IMPUESTO 4TA (8%)	0.00 suspensión de 4ta categoría

TOTAL DESCUENTOS **454.06**

TOTAL A PAGAR **3,349.44**

APORTES DEL EMPLEADOR	
ESSALUD 9% CAS	109.35

